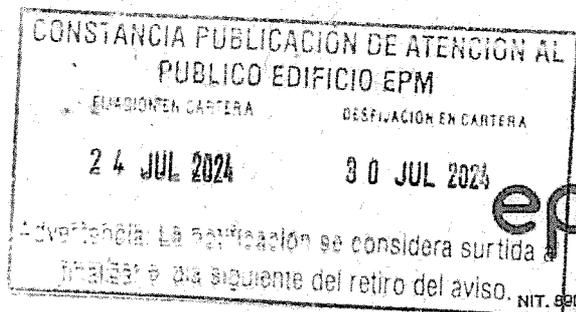


Medellín, 31 de Mayo de 2024



Señor (a).

JESUS ANTONIO FRANCO PINO

PQR-11742780-J7F2A

RURAL_190789200516260000_CER 516200

TÁMESIS, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11742780-J7F2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 22/05/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

M^{ra} Cristina Cardona

MARIA CRISTINA CARDONA BEDOYA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190789200516260000-4-0

Caso Nro: PQR-11742780-J7F2 Fecha Creación: 21/05/2024 08:19:24 AM
Contacto: Jesus Antonio Franco Pino
Instalación: 190789200516260000
Dirección: RURAL_190789200516260000_CER 516200
Meses Reclamados: Abril-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: TÁMESIS
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario reclama por el alto consumo en el mes de abril de 2024, argumenta que esta muy alto el valor a cancelar son los mismos aparatos eléctricos. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal, debido que no cuenta con correo electrónico. No se separa valores debido a que el cliente solicito que no le sean separados, manifiesta su deseo de pagar la factura completa, se le informa que la presentación de los recursos exige el pago de las sumas no reclamadas.

Nro. Respuesta: PQR-11742780-J7F2 Fecha Respuesta: 22/05/2024 05:16:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el 22 de mayo de 2024, se encontró medidor con lectura de 9261 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Se encontro que usan motor por temporadas. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores para facturación abril de 2024, que corresponde al periodo de consumo del 10 de enero de 2024 al 9 de abril de 2024, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas debido a que el límite superior es 826,500 kWh. En caso de no realizar el pago e interponer los recursos, los mismos serán rechazados.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

M^{ra} Cristina Cardona B

MARIA CRISTINA CARDONA BEDOYA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Cuda

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

18 JUL 2024



472

CUMAYOS 3000 080

SEVICIOS POSTALES Y LOGÍSTICA S.A. (S.A. LOGÍSTICA)
Medio Concepción de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 11:28:46

RA480359524CO

Centro Operativo: PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 17214743

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125 NIT/C.C/T.: 890904996
Referencia: PQR-11742780-J7F2A-0158 Teléfono: 3808080 Código Postal: 050035072
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto.: ANTOQUIA Código Operativo: 3333469

Nombre/ Razón Social: JESUS ANTONIO FRANCO PINO
Dirección: RURAL_190789200516260000_CER 518200
Tel: 3103906926 Código Postal: Código Operativo: 3000080
Ciudad: TAMESIS Depto.: ANTOQUIA

Valores Destinatario
Peso Físico(g/sg): 200 Dice Contener :
Peso Volumétrico(g/sg): 0 Observaciones del cliente : PQR-11742780-J7F2A-0158
Peso Facturado(g/sg): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$12.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$12.000 COP

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: Tel: Hora:

Distribuidor: **EDUINO BARRERA**
Gestión de entrega: **Ter** **Zdo**



3333469300080RA480359524CO

3333469300080RA480359524CO

El usuario debe expresar concordancia que una vez concluido el contrato queda sujeta a las condiciones de la política de Indemnización www.472.com.co

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

3333 469